

**D<sup>a</sup>. CRISTINA GÓMEZ SÁNCHEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, CERTIFICA:**

Que la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2023, en relación con el punto 4 del orden del día, referido a la **DESCLASIFICACIÓN DE SUELO URBANIZABLE DEL POLÍGONO 15 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE PAREJA (GUADALAJARA)**, ha adoptado por unanimidad de los miembros presentes el siguiente **ACUERDO**:

«De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta, apartado a), del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y 9.1.x) del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, de Regulación de Competencias y de Fomento de la Transparencia en la Actividad Urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda **INFORMAR FAVORABLEMENTE** la desclasificación del Polígono 15 de Suelo Urbanizable de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pareja (Guadalajara), incoada por el Ayuntamiento de la citada localidad, con el siguiente contenido:

- Se observa que se ha dado cumplimiento a los requisitos procedimentales establecidos en el apartado a) de la Disposición Adicional Cuarta del citado texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla La Mancha.
- De acuerdo con dicha Disposición Adicional Cuarta del TRLOTAU y con la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 242/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico, el suelo sujeto a protección específica por la legislación sectorial debe clasificarse como Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección, con la categoría de Natural.

No obstante, a la vista de todo lo anterior, se estima conveniente y necesaria la redacción de un Plan General actualizado en el municipio (Plan de Ordenación Municipal o Plan de Delimitación de Suelo Urbano), adscribiendo al Suelo Rústico los terrenos que procedan de acuerdo con los artículos 47 y 48 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla La Mancha».

Lo que hago constar para los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando pendiente de aprobación el acta de la citada sesión, en Toledo en la fecha indicada en la firma digital.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
P.A. Vicepresidente Primero de la Comisión

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

